

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

2023-00151

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la señora SANDRA LILIANA PAREJA BEDOYA a la abogada DIANA MARCELA ACERO MONTEALEGRE, en lo términos del poder conferido. Se le advierte a la profesional del derecho que asiste los intereses de la señora PEREJA BEDOYA, que su conducta puede encajar en lo previsto en el Estatuto de la Abogacía, relacionado con la prohibición consistente en asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos (art. 34 Ley 1123 de 2007)

Como quiera que la señora SANDRA LILIANA PAREJA BEDOYA, conoce la existencia de este proceso, se tiene notificada por conducta concluyente de la providencia del 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual se admitió demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado personalmente la citada demandado en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1231ef2250415ddc63ec0ee42a0700caf598cc2d69ebfdd113945e4619b9f3c**

Documento generado en 17/10/2023 09:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>